

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

692

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-25

Hechos

1. El Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

2. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

3. En fecha 29 de junio de 2024, en el BOIB núm. 86, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-2025.

4. En fecha 12 de septiembre de 2024, en el BOIB núm. 120, se publicó la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024 por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-2025.

5. En fecha 30 de noviembre de 2024, en el BOIB núm. 156, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 26 de noviembre de 2024 por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2024-25. Esta Resolución incrementa en 6 horas, la dotación de especialista en atención a la diversidad del CC Centro Internacional de Educación, de ahora en adelante CC CIDE, con código de centro 07004230.

6. Con posterioridad a la Resolución definitiva de 5 de septiembre de 2024, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, ha emitido los siguientes informes:

- El informe de 21 de enero de 2025, en sentido favorable a incrementar en 6 horas, la dotación de especialista en atención a la diversidad (AD) del CC CIDE (código 07004230) para el curso 2024-2025. De acuerdo con el informe, este incremento se justifica por la necesidad sobrevenida de atender las necesidades específicas de una alumna escolarizada en Educación infantil.
- El informe de 21 de enero de 2025, en sentido favorable a incrementar en 12 horas, la dotación de especialista en pedagogía terapéutica (PT) del CC Sant Josep Obrer II, con código 07003067. De acuerdo con el informe, este incremento se justifica por la situación excepcional derivada de un alumno del centro escolarizado en CFGB de informática.
- El informe de 21 de enero de 2025, en sentido favorable a incrementar en 6 horas la dotación de especialista en pedagogía terapéutica (PT) del CC La Miraculosa, con código 07003468. De acuerdo con el informe, este incremento se justifica por la situación excepcional derivada de una alumna escolarizada en Educación primaria.

7. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm.106, de 4 de mayo) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm.340, de 30 de diciembre).

2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm.65, de 13 de mayo) modificada por la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).



3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).
4. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
5. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024 de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Resolución

1. Aumentar de acuerdo con el informe de 21 de enero de 2025 del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad al CC CIDE (código 07004230) para el curso 2024-2025, respecto a la establecida en las resoluciones del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre y de 26 de noviembre de 2024, con los términos y efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales AD EI y EP Dotación adicional Curso 2024-25 (Resoluciones del 5 de septiembre y del 26 de noviembre de 2024)	Aumento de horas semanales dotación adicional	Horas semanales TOTALES AD EI y EP Dotación adicional Curso 2024-25	Plazo de efectos económicos
07004230	CC Centro Internacional de Educación (CIDE)	18	6	24	Del 21/01/2025 hasta el 30/06/2025

2. Aumentar de acuerdo con el informe de 21 de enero de 2025 del Servicio de Recursos para la Atención la Diversidad de Centros Concertados, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad al CC Sant Josep Obrer II (código 07003067) para el curso 2024-2025, respecto a la establecida en la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024, con los términos y efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales PT ESO y FP básica Dotación adicional Curso 2024-25 (Resolución del 5 de septiembre de 2024)	Aumento de horas semanales dotación adicional	Horas semanales TOTALES PT ESO y FP básica Dotación adicional Curso 2024-25	Plazo de efectos económicos
07003067	CC Sant Josep Obrer II	0	12	12	Del 22/01/2025 hasta el 30/06/2025

3. Aumentar de acuerdo con el informe de 21 de enero de 2025, del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad al CC La Miraculosa (código 07003468) para el curso 2024-2025, respecto a la establecida en la Resolución definitiva del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 5 de septiembre de 2024, con los términos y efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales PT EI y EP Dotación adicional Curso 2024-25 (Resolución del 5 de septiembre de 2024)	Aumento de horas semanales dotación adicional	Horas semanales TOTALES PT EI y EP Dotación adicional Curso 2024-25	Plazo de efectos económicos
07003468	CC La Miraculosa	12	6	18	Del 22/01/2025 hasta el 30/06/2025.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de enero de 2025)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/14/1181448>

